

Santa Fe, 3 de octubre de 2018

VISTO el Expte. CD N° 146/18, caratulado: **Solicitud de Licencia Extraordinaria Ing. Gerardo LOPEZ**, iniciado por el Departamento Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el docente **Gerardo LOPEZ**, ha solicitado licencia entre los días 1° y 5 de octubre del presente año, para asistir al "CONGRESO INTERNACIONAL DE METALURGIA Y MATERIALES SAM-CONAMET-2018" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que en el marco del mencionado evento participará como expositor de tres (7) trabajos de investigación de su propia autoría.

Que el Departamento Ingeniería Mecánica, así como la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, han otorgado su aval para la realización de la mencionada actividad.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza N° 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16°, I, b), 1-2) que dice: "Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente".

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Avalar el pedido de licencia extraordinaria con goce de haberes presentada por el **Ing. Gerardo LOPEZ**, DNI N° 8.599.924, Legajo UTN N° 20723, como docente del Departamento Ingeniería Mecánica, por el período comprendido entre el 1° y 5 de octubre del presente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), Art. 16°, I, b), 1-2).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 547

DAGI
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GREYER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70 AÑOS DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD OBRERA NACIONAL

